

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 08/05/2018
RADICADO: 2018-EE-069652 Fol: 1 Anex: 0
Destino: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
LEOPOLDO GUTIERREZ JOSE (O QUIEN HAGA SUS VECES)
Representante Legal
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **7133 de 30 de ABRIL de 2018.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación...

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara

Preparó: Ybeltran

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
LIG 26 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN DE EDUCACION -
BOGOTÁ
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: RN947961589CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
UNE EPM TELECOMUNICACIONES
SA-UNE EPM

Código Postal: 111511333

Fecha Pre-Admisión:
10/05/2018 11:32:45

Min. Transporte de carga 000700 del 20/05/2018
Min. RC Res. No. 3487 del 03/05/2018

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 3 Rehusado	<input type="checkbox"/> 4 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 5 Cerrado	<input type="checkbox"/> 6 No Contactado
	<input type="checkbox"/> 7 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 8 Fallecido	<input type="checkbox"/> 9 Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 10 No Reside	<input type="checkbox"/> 11 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA: 10	MES: MAY	AÑO: 2018
Fecha 2:	DIA:	MES:	AÑO:
Nombre del distribuidor:	Sabán Valderrama		
C.C.:	1024502787		
Centro de Distribución:	Munib Toro		
Observaciones:	poroso de 01/10 BBIS A 01/14.		

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 17/05/2018
RADICADO: 2018-EE-074434 Fol: 1 Anex: 1
Destino: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
LEOPOLDO GUTIERREZ JOSE (O quien haga sus veces)
Representante legal
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 7133 DE 30 DE ABRIL DE 2018
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 17 días del mes de MAYO del 2018, remito al Señor (a): UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A, copia de la Resolución 7133 DE 30 DE ABRIL DE 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
TEL 900 052917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN DE EDUCACION -
SOSO
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Envío: RN952094215CQ

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LINE EPM TELECOMUNICACIONES
SA-LEOPOLDO GUTIERREZ JOSE

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
18/05/2018 13:32:43

Ver Trámite de carga 0017200 del 20/05/2018
Ver No. Res. Mensaje Express 001067 del 05/03/2018

472

Motivos de Devolución
1-1 Desconocido
2-1 Rehusado
3-1 Cerrado
4-1 Dirección Errada
5-1 Fuerza Mayor
6-1 No Existe Número
7-1 No Reclamado
8-1 No Contactado
9-1 Apartado Clausurado

19 MAY 2018

Fecha: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:
Javier Valderrama

C.C. 1024532787

Centro de Distribución:
Murillo Toro

Observaciones:
mas de cobrar a ellos





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 071 33

30 ABR 2019

Por la cual se liquida unilateralmente la orden de compra de No. 4884 de 2015 (CCE) - 1404 de 2015 (MEN), celebrada entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, nombrada mediante Decreto No. 0151 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionada, facultada para liquidar contratos conforme a la Resolución número 12749 del 29 de junio de 2017, modificada por la Resolución número 002 del 02 de enero de 2018,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de su misión institucional, celebró con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., la orden de compra No. 4884 de 2015 (CCE) - 1404 de 2015 (MEN), cuyo objeto fue "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE COLOCACION PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SECRETARIAS DE EDUCACIÓN, CNA".

Que de acuerdo con el desarrollo de la orden de compra las condiciones generales de la misma fueron las siguientes:

Supervisor:	PRICEWATERHOUSECOOPERS GERENCIALES LTDA	ASESORES
Valor Inicial	\$252.952.848 IVA incluido	
Valor adicional	\$8.883.900	
Valor Reducciones	\$1.857.432	
Fecha de Inicio:	06 de noviembre de 2015	
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2016	
Valor total:	\$259.979.316	
Garantía Cumplimiento:	de	Si

Que de conformidad con el estado presupuestal de la orden de compra No. 4884 de 2015 (CCE) - 1404 de 2015 (MEN), el balance financiero del mismo fue el siguiente:

[Handwritten mark]

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente la orden de compra No. 4884 de 2015 (CCE) - 1404 de 2015 (MEN), celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 262.952.848,00
Valor Reducciones	\$ 1.667.432,00
Valor Adiciones	\$ 8.683.900,00
Valor total del contrato	\$ 269.979.316,00
Valor pagado	\$ 267.071.812,00
Valor total ejecutado \$	\$ 267.071.812,00
Valor pagado	\$ 267.071.812,00
Valor Reintegros	\$ -
Saldo del contrato	\$ 2.907.504,00
Valor Total del Contrato - Valor Total Ejecutado	\$ 2.907.504,00

Rendimientos Financieros \$0

Nota: El saldo de la orden de compra por la suma de \$2.907.504 no fue ejecutado por el contratista, toda vez que no se necesitaron la totalidad de los servicios inicialmente planeados por el MEN.

Si el saldo es por liberar discrimine:

Rubro Ptal.	CDP N°	Compromiso o Registro	Centro de costo	Valor a liberar
Fuente de Recursos				Total a liberar

Nota 1. En la casilla Rubro Ptal: Se debe tener en cuenta el incluir el rubro y recurso completo.
 Nota 2. En la casilla Fuente de Recursos: Corresponde a la Asignación de los Recursos. Dicha información se encuentra en el CDP físico, en la segunda casilla de cuadro. Asig. Interna.
 Existen las siguientes asignaciones:
 MEN o 000,0004,0005,0006,0007,0008,0009,000A,000B,000C y 000E

Que, según informe final presentado por Andrés Cuadros en calidad de director de interventoría de la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA, dejó constancia en su solicitud, que durante la ejecución de la orden verificó el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

Que el proyecto de Acta de Liquidación fue entregado el día 16 de agosto de 2017 según guía 2017-EE-137982 de la empresa de mensajería 472, mediante correo físico a la carrera calle 26 número 92-32 de la ciudad de Bogotá Departamento de Cundinamarca, dirección registrada por EL CONTRATISTA para efectos de notificaciones, y se fijó como plazo máximo para la suscripción y posterior envío a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, un término de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recibo de la comunicación, así mismo se puso de presente que en el evento en que el acta no fuese firmada y enviada a la Subdirección de Contratación en el término señalado, o no se allegasen las observaciones a la misma, se adelantaría la liquidación de la orden de compra de manera unilateral.

Que cumplido el término otorgado por EL MINISTERIO para adelantar la liquidación de la orden de compra No. 4884 de 2015 (CCE) - 1404 de 2015 (MEN) de manera bilateral, y al no haber manifestación por parte de EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO procede a la liquidación unilateral.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, tratándose del plazo para la liquidación, estipuló lo siguiente:

Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma

9/15

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente la orden de compra No. 4884 de 2015 (CCE) - 1404 de 2015 (MEN), celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que, conforme a lo anterior, es procedente la expedición del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar unilateralmente la orden de compra No. 4884 de 2015 (CCE) - 1404 de 2015 (MEN), cuyo objeto fue "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE COLOCACION PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, CNA" con el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 252.952.848,00
Valor Reducciones	\$ 1.657.432,00
Valor Adiciones	\$ 6.883.900,00
Valor total del contrato	\$ 259.979.316,00
Valor pagado	\$ 257.071.812,00
Valor total ejecutado \$	\$ 257.071.812,00
Σ Valor pagado	\$ 257.071.812,00
Valor Reintegras	\$ -
Saldo del contrato	\$ 2.907.504,00
Σ Valor Total del Contrato - Valor Total Ejecutado	\$ 2.907.504,00

Rendimientos Financieros	\$0
--------------------------	-----

Si el saldo es por liberar discrimine:

Rubro Ptal.	CDP N°	Compromiso o Registro	Centro de costo	Valor a liberar
Fuente de Recursos				Total a liberar

Nota 1. En la casilla Rubro Ptal: Se debe tener en cuenta el incluir el rubro y recurso completo.
 Nota 2. En la casilla Fuente de Recursos: Corresponde a la Asignación de los Recursos. Dicha información se encuentra en el CDP físico, en la segunda casilla de cuadro, Asig. Interna.
 Existen las siguientes asignaciones:
 MEN o 000,0004,0005,0006,0007,0008,0009,000A,000B,000C y 000E

Según el informe final el saldo por la suma de \$2.907.504 no fue girado por el Ministerio de Educación Nacional al contratista.

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

9/20

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente la orden de compra No. 4884 de 2015 (CCE) - 1404 de 2015 (MEN), celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

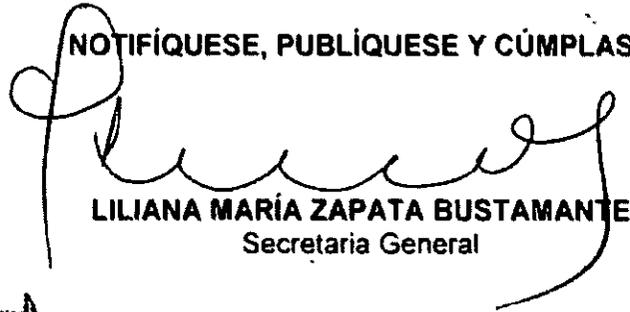
CUARTO: Una vez en firme, remitir copia del presente acto administrativo y de la constancia de notificación y ejecutoria a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

QUINTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C. a los 30 ABR 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

Proyectó: Oscar Andrés González
Revisó: Hernán Lozano Triana
Aprobó: Stella Quiñones Benavides